

RESUMEN EJECUTIVO



Coordinadora Nacional de Trabajadores NOmasAFP, Presenta: Un Nuevo sistema de pensiones para Chile

Lo primero es señalar una constatación: la actual capitalización individual es contraria a La Seguridad Social y, bajo su concepción individualista sustentada solo en el ahorro personal no será posible mejorar las pensiones de nuestros actuales compatriotas.

Por ello, restituir la Seguridad y Previsión Social como derecho de los trabajadores, con prestaciones previsionales definidas y suficientes es un imperativo ético.

NUESTRA PROPUESTA

El modelo que proponemos es un nuevo sistema, de reparto, solidario y con financiamiento tripartito de trabajadores, empresas y Estado, basado en los principios de la Seguridad Social generalmente aceptados que reemplazará el sistema de capitalización individual de las AFP, y contempla un periodo de transición.

Los sistemas de reparto son sistemas de previsión social basados en la solidaridad entre generaciones, se trata del traspaso de parte de la riqueza actual que los pensionados contribuyeron a crear, desde las presentes generaciones activas a los pasivos, con el objeto básico de mantener continuidad del poder adquisitivo del pensionado, respecto a su situación cuando era trabajador activo, con pensiones definidas en relación con los años de cotización y las remuneraciones que el trabajador cotizante tenía en su vida activa.

Un sistema financiero de reparto, Se financia colectivamente, bajo el principio de la solidaridad intergeneracional, vale decir, las cotizaciones de los activos se destinan a pagar las pensiones de quienes se han jubilado (pasivos).

Es importante destacar que el sistema de reparto que aquí se presenta ofrece certeza de obligaciones (montos y años de cotizaciones) en relación con los derechos (ingresos que recibirá el trabajador pensionado).

Financiamiento.

Las contribuciones contempladas de trabajadores y empresas, así como el aporte del Estado contemplan un periodo de transición para aliviar cualquier impacto inicial indeseado al mercado de trabajo o a las empresas.

Actualmente, en el sistema de AFP las cotizaciones suman entre 11,82% y 12,95%, en el que se considera lo que cotizan los afiliados, las empresas y las comisiones que cobran las AFP.

Nuestra propuesta es aumentar gradualmente el aporte de los empresarios hasta el 9% en 2024, fecha en la que la cotización del trabajador también quedará en 9%. De esta manera el aporte contributivo porcentual total será del 18% sobre los ingresos imponibles. En cuanto al aporte no contributivo, está dado por los aportes del Estado desde el presupuesto de la nación basados en los tributos generales.

Fondo de Reserva Técnica.

El superávit de ingresos respecto a gastos en el sistema se destinará al Fondo de Reserva Técnica de Pensiones.

La base inicial del Fondo de Reserva Técnica Pensiones del nuevo sistema previsional será el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) existente.

Respeto por los derechos adquiridos y certeza de ingresos.

Esta propuesta respeta todos los derechos adquiridos por los trabajadores. La edad para pensionarse por vejez se establece en 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.

No se expropiarán las cuentas de capitalización individual.

Se respetará plenamente la propiedad que tienen los trabajadores que han cotizado sobre sus ahorros previsionales, que conservarán los ahorros acumulados en sus cuentas hasta el momento de incorporarse al nuevo sistema de reparto, más las utilidades por intereses producidas hasta el momento de pensionarse, pero el nuevo sistema completará los montos de las pensiones hasta alcanzar el monto previsional superior correspondiente.

Subsidio solidario a las mujeres cotizantes.

El nuevo sistema de previsión social subsidiará a las mujeres debido a su mayor carga en labores domésticas y de cuidado y discriminación salarial en el mundo del trabajo. Para calcular la pensión contributiva resultante, se bonificará a las mujeres con 5 años en total.

Trabajadores que ya están pensionados.

Los trabajadores que ya están pensionados verán reajustadas sus pensiones de acuerdo con los criterios del nuevo sistema.

Pensión Mínima Contributiva

Para los trabajadores que cotizan en el sistema previsional se garantizan pensiones mínimas dependiendo de los años de cotización, con una tasa de reemplazo que aumenta con los años de cotización.

Pensión Universal No Contributiva

El sistema de previsión social garantizará una pensión universal del 100% del Salario Mínimo, independiente del monto y tiempo de las cotizaciones.

Trabajadores Independientes.

En los cálculos del sistema se ha considerado a los trabajadores independientes, como no cotizantes, y por ende con derecho a la Pensión Universal al alcanzar la edad de pensionarse. Sin embargo, consideramos que estos trabajadores deberán cotizar para poder acceder a una mejor pensión. Para ello se propone que los trabajadores independientes cotizen el 9% de sus boletas de honorarios. El contratante del servicio tendrá la obligación previsional de cotizar el 9% adicional.

Impacto sobre el Gasto Público.

Esta propuesta redirecciona el gasto previsional que hoy hace el Estado, y que se orientan entre otros aspectos, a subsidiar las falencias del sistema de AFP.

En nuestra propuesta, habrá un aumento paulatino del gasto público desde 3.07% el año 2017, y recién a fines del siglo XXI, bordeará 9% como porcentaje del PIB. A la fecha de hoy, casi 80 años antes de la proyección que hace la propuesta para fines de siglo, los países OCDE promedian un 8%.

Medidas transitorias para evitar posibles impactos iniciales negativos.

Respecto al mejoramiento de las pensiones actuales hemos considerado un periodo gradual de cinco años para su aumento.

El aporte del Estado para el gasto para el Fondo de Reserva del nuevo sistema de pensiones irá aumentando gradualmente en 0,15% puntos porcentuales por año, partiendo de 0,6% del PIB el 2017 hasta llegar a 3% del PIB el 2033 y se mantendrá en este guarismo hasta el año 2100.

Las MIPYME, tendrán un periodo adicional de gradualidad de cinco años en el aumento del porcentaje de aporte de las empresas. De esta manera en estos casos el aporte empresarial del 9% se completará en 2029.

Propuesta institucional.

Proponemos la constitución de una institución administradora de derecho público de la Seguridad y Previsión Social, autónoma de otras instituciones del Estado y del gobierno de turno, sin fines de lucro, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa.

Criterios para pagar pensiones

Pensión Máxima Contributiva en \$	Tope Pensión en UF	Tasa de Reemplazo	Años Cotizados	Pensión Mínima Garantizada c/r al SM	Pensión Mínima Garantizada en \$
2.096.000	100	80,0%	40 y más	145,0%	390.177
1.965.000	100	75,0%	35	145,0%	390.177
1.834.000	100	70,0%	30	145,0%	390.177
1.572.000	100	60,0%	25	145,0%	390.177
1.310.000	100	50,0%	20	145,0%	390.177
1.048.000	100	40,0%	15	145,0%	390.177
786.000	100	30,0%	10	130,0%	349.814
524.000	100	20,0%	5	115,0%	309.451
471.600	100	18,0%	4	112,0%	301.378
419.200	100	16,0%	3	109,0%	293.305
366.800	100	14,0%	2	106,0%	285.233
314.400	100	12,0%	1	103,0%	277.160